

05

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000071

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

2243

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE VIVERO VITIVINICOLA  
 Entregar a Sr(a) : PINTO ROMERO PEDRO GASTON  
 Fecha : 23/03/2026  
 Actividad Operativa : C0129 MANEJO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN VID EN EL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA  
 Motivo : ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER MFC- T45000DW PARA USO EN LAS OFICINAS DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Pród/Prj	Act/Al/Obr
2-09	0006	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
767400052354	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BTD60BK NEGRO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	5.00	UNIDAD
767400052683	TINTA DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. BT5001 CIAN MAGENTA AMARILLO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	4.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA



Firma del Solicitante  
**ING. GASTON PINTO ROMERO**  
 Responsable del Centro Vivero Vitivinícola

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA



Firma Autorizada  
**MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE**  
 Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad  
 Empresarial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA



**ING. JOSÉ EMILIANO SOZA LUNA**  
 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión  
 Territorial




N° DE REQ	001
N° DE REG	9388057
N° DE EXP	5678396
FOLIOS	05



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES:  
"ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER MFC- T45000DW PARA  
USO EN LAS OFICINAS DEL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA"

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Centro Vivero Vitivinícola de la Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial – Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial - AUTODEMA

### 2. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
  - Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
  - Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
  - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Directivas del OSCE
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
  - Código Civil.
  - Ley de Presupuesto del Sector Publico.
  - Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

En base al cumplimiento del plan operativo institucional del año en curso, se requiere Proveer a la Actividad "Manejo y Transferencia Tecnológica de la Vid y Renovar Áreas de Cultivo" del Centro Vivero Vitivinícola con tinta de impresora, que servirán para uso en las oficinas del centro, por ser un requerimiento necesario para el cumplimiento de los objetivos en las diferentes actividades administrativas a desarrollarse en el presente año

### 4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a. **MODALIDAD DE PAGO:** El pago es único, luego de recibido los productos y documentación correspondiente, así como también de otorgarse la conformidad de la compra por el área usuaria.
- b. **PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes deben de ser entregados en un plazo máximo de 07 días calendarios, el plazo de entrega se computa al día siguiente de ser notificada la respectiva orden de compra.
- c. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**  
Los bienes deben ser **ENTREGADOS** en el Almacén de LA AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, Provincia de





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Arequipa. Con **DESTINO** final para el almacén de Majes, provincia de Caylloma. Dichos bienes son para uso en las oficinas del CENTRO VIVERO VITIVINICOLA.

**d. PENALIDADES:** En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10X \text{ monto vigente}}{F X \text{ plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

- La presentación de las tintas no puede variar se deberá respetar la cantidad total requerida en el cuadro a continuación.

### 5.2 ESPECIFICACIONES PARA FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER TRIPACK – BT5001 3PK X 48.8ML	UNIDAD	4
2	TINTA PARA IMPRESORA BROTHER COLOR NEGRO – BT D60 BK x 108 ml	UNIDAD	5

- Los productos deben fluir libremente a la descarga.
- El producto debe estar libre de impurezas.
- Sin contaminación y/o alteración alguna.



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



02

## 5.3 GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

- Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.
- Seis meses (06) de garantía iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción de los bienes. El proveedor se encarga de recoger y cambiar los productos en mal estado por garantía

## 5.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Código	IMAGEN REFERENCIAL
1	tripack	4	BT5001 3BK	
2	unidad	5	BTD60BK	



## 6. CUANTIA DE LA CONTRATACION:

La cuantía de la contratación es de valor estimado S. [REDACTED] SOLES). Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, transporte y de ser el caso, los costos que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## 7. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del Centro Vivero Vitivinícola como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

## 8. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

## 9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 10. AFECTACION PRESUPUESTAL

<b>Meta</b>	: Centro Vivero Vitivinícola
<b>Actividad</b>	: Manejo y transferencia Tecnológica de la Vid y Áreas de Cultivo
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
<b>Específica Gasto</b>	: 2.6.8.1.4.2 (Gasto por la Contratación de Bienes)

Majes, 25 de marzo del 2026



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES**



**ING. P. GASTON PINTO ROMERO**  
 Responsable del Centro Vivero Vitivinícola